INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2012

"ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/12 Y OTROS INSUMOS"

CONTRATO N° 235/2013

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 235/2013

Contrato de Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....01.....días del mes de .....Julio.....del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.,** con RUC Nº 80004072-4 (Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle 15 de Agosto 1402 esquina 2da, proyectada (Asunción - Paraguay), representada por **Señor ANIBAL BARRETO MONZON** con Cédula de Identidad Nº 541.000, en conformidad a la Escritura Pública Nº 84, de fecha 31 de Agosto de 2006, pasada ante el Esc. Fabio Ubaldo Quiñónez, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto **"Las Partes"**, e individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 040-016/13 de fecha 28 de Mayo de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. N° 388
Dpto. Farmacoterapéutica
IPS

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. N° 541.000
APODERADO - DPM SRL

Lic. Nora G. Qui...
Fiscalización. Reg. Prof. N° 455
Unidad de Farmacoterapéutica

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **Contratante**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000802/13 de fecha 12 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 512.260.945 (Guaraníes quinientos doce millones doscientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 444/13, de fecha 08 de febrero de 2013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 10.245.218.900, (Guaraníes diez mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos diez y ocho mil novecientos).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 122/12**, convocado por el **Contratante** según Resolución Nº 094-002/12 de fecha 20 de noviembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 040-016/13 de fecha 28 de Mayo de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 444.300.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. Raúl Monges Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Prof. Nº 456
Depto. de Farmacoterapéutica

ANÍBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

DPM S.R.L.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA
28	3.911	42311708-003	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 5 CM. DE ANCHO X 5 MT. DE LARGO MÍNIMO, ALTA ADHERENCIA, EN SUSTRATO IMPERMEABLE, (A PRUEBA DE HUMEDAD) CARRETES.	Unidad	Unidad	LEUKOPLAST BSN MEDICAL	Com. Europea	7.500	15.000	14.500	217.500.000
36	2856	42295513-002	MALLA DE POLIPROPILENO P/ HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO GRANDE 30 x 30 cm (+ - 5)	Unidad	Unidad	ETHICON	Brasil	450	900	252.000	226.800.000
										Total Gs.	444.300.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: (Modificada por Adenda Nº 3, según Resolución N° 021-013/13 de fecha 12 de marzo de 2013).

Cantidad Mínima: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

50 % (cincuenta por ciento) hasta los 10 (diez) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 20 (veinte) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 180 (ciento ochenta) días calendario de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 888
Dpto. de Farmacoterapéutica
I.P.S.

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Cantidad Máxima: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega. El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida:

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Vencimiento: El vencimiento mínimo del insumo no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida. Los pagos de la presente Licitación AD REFERENDUM EJERCICIO 2013 se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago:

Abog. Raúl Monge de Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Prof. Nº 382
Farmacoterapéutica

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 341.000
APODERADO - DPM SRL

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

-Número de Resolución que lo adjudica.

-Número de Contrato Vigente.

-Numero de Factura. Monto solicitado en guaraníes.

-Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. Raúl Morgan Dos Santos Schneider
Pre-Litigio
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marta Golmego
Reg. Prof. Nº 388
Farmacoterapeutica

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses desde la suscripción del Contrato.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

<u>Para Productos Extranjeros:</u>

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 2268
Operador Farmacoterapéutico

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Lic. Marta Colmán
Operador Farmacoterapéutico Reg. Prof. Nº 455

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 588
Dpto. de Farmacoterapéutica

ANIBAL BARRETO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marta Colmán
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

ANIBAL BARRETO MONZON
R.U.C. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
ANIBAL BASTO MONZON
C.I. Nº 541.000
APODERADO - DPM SRL

Abog. Raúl Morgelos Schmelder
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma E. Díaz Q.
Fiscalización Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 368
Dpto. de Farmacoterapeutica
I.P.S.

Asunción, 20 de junio de 2013.-

Señores
Jefe, Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
PRESENTE

Ref.: NOTA Nº 670/2013
LPN Nº 122/12

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo vuestra atenta nota de referencia, respecto a la Resolución Nº 040-016/13 de fecha 28 de mayo 2013, que hace referencia a la adjudicación de la LPN Nº 122/12, y a efectos de proceder a la firma del contrato de la mencionada licitación, adjunto a la presente les entregamos los siguientes documentos, según lo solicitado:

- CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN QUIEBRA
- CERTIFICADO DE NO HALLARSE CON INTERDICCION JUDICIAL
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
- CONSTANCIA DE NO ADEUDAR AL I.P.S.
- PODER SUFICIENTE DEL APODERADO PARA ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONTRATO HASTA SU TERMINACION

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles,

Atentamente

.....
JUAN PORTILLO
DPM SRL

RECIBIDO
21 JUN 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA, Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital: Gs. 2.300.000.000 - R.U.C.: 80004072 - 4
Milano 649 - Teléfonos: 448 632 - 495 056 R.A. - Fax: 445 248 - Asunción, Paraguay
E-mail: info@dpm.com.py - www.dpm.com.py

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 31 de mayo de 2013

NOTA Nº 670 ***/2013***
Señores
DPM S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 122/12 "Adquisición de ÍTEMS declarados desiertos en la LPN Nº 29/11 y otros Insumos" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2013**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 040-016/13 de fecha 28 de mayo de 2013, el Consejo de Administración resolvió adjudicar **PARCIALMENTE** a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 444.300.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
QUIÑONEZ	FABIO		616

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada en Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.
FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. Nº 616 Mariscal Lopez 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras		X	Patrim. en las relaciones de Familia		
Poderes		Registro Público de Comercio			Prenda con registro		
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DISTRUIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.	(D.P.M.S.R.L.)

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004072-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº
Matrícula
Distrito
Nº de Inscripción | Folio | Día | Mes | Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club
Lote | Manzana | Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción
Folio
Serie
Sección | División | Año

Firma y Sello del Profesional

FABIO UBALDO QUIÑONEZ Notario y Escribano Público Reg. Nº 616 Mariscal Lopez 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Profesional

FORM-11

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

ar con X la licitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
QUIÑONEZ	FABIO		616

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. Nº 616 - Cerrito 141 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL RUC.N° 80004072-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. Nº 616 - Cerrito 141 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones
Id Fecha Entrada: Asunción, 17 de Abril de 2013

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

4850149

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.

Con Documento: RUC 80004072-4.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 23 de Abril de 2013

23.4.13

Operador

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Chaltera 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Seccion

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

ar con X la licitud que corresponda

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
QUIÑONEZ	FABIO		616

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. N° 616 - Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

PERSONA FÍSICA

Apellidos	GALINDO GARCETE
Nombres	OSCAR LUIS
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	406.027	

Apellidos	GALINDO GARCETE
Nombres	RUBEN DARIO ANIBAL
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	267.343	

Apellidos	BARRETO MONZON
Nombres	ANIBAL
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	541.000	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. N° 616 - Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

4550149

Nº: 2 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Abril de 2013

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. de Interdicciones
Asunción 741 - Telefax: 447-481 - Asunción

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OSCAR LUIS GALINDO GARCETE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 406027.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

~~Nº: 2 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Abril de 2013~~

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

~~Asunción, 23 de Abril de 2013~~

RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO GARCETE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 267343.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

Nº: 2 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Abril de 2013

Asunción, 23 de Abril de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANIBAL BARRETO MONZON

Con Documento: CEDULA NACIONAL 541000.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

Asunción, 23 de Abril de 2013

23.4.13

Operador

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

Lote: 3789637, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713468701

FECHA 18/04/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004072	**Nombre o Razón Social**
DV	4	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 17/07/2013

NÚMERO DE CONTROL : 92CE08F8

Subsecretaría de estado de tributación

42718000407292ce08f8

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ - Notario y Escribano Público - Reg. N° 616 - Casilla 741 - Teléfax: 447-481 - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 063999

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004072 Nro.Constancia: 63.999

Razón Social: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA SRL

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción:

N°Patronal(es)
0002-61-2265

Cantidad Asegurados: 43

Vencimiento
11/07/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
13/06/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bobadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Secc. Afiliación Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas, a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Guillermo 741 - Teléfax: 447-481 - Asunción - Paraguay

S.R.L. - Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 485 773 - 449 193 - RUC 80013963-8 - C.N.T. Nº 1543
GRAF. 43.000 - 781 / 163.748 Enero / 2013

Fabio U. Quiñonez

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº 616

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO URBANO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Tel.: 447-481 Asunción - Paraguay

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.A.E.C.

A favor de: [illegible] LUIS GAVILAN [illegible]

Nº.: 171 Folio: [illegible] Regtro. Cont.: [illegible]

Año: 2011 Copias: PRIMERA

Capitán Pedro Juan Caballero Nº 741
entre Luis A. de Herrera y Fulgencio R. Moreno
Teléfono: 447-481.-
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L. A FAVOR DE OSCAR LUIS GALINDO y OTROS._ ESCRITURA NUMERO: CIENTO SETENTA y UNO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Novimebre del año dos mil Once, ante mí, FABIO UBALDO QUIRONEZ, Notario Público, Titular del Registro Nº 616, comparecen, el señor OSCAR LUIS GALINDO, con Cédula de Identidad Nº 406.027, y el señor RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, con Cédula de Identidad Nº 267.343, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la 15 de Agosto Nº 1.402 esq.2da. Ptda., de esta capital; los comparecientes son paraguayos, casados, cumplieron con las leyes personales, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores OSCAR LUIS GALINDO y RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, asisten a este acto en nombre y representación de la firma de plaza denominada: "D.P.M." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L), con R.U.C. 80004072-4, en sus caracteres de Gerentes de la misma, cargos para los que fueron designados en el contrato de constitucion, y posterior modificación.- La Sociedad de referencia, fué constituída por escritura Nº 427, de fecha 3 de noviembre de 1.977, pasada por ante el Notario Público Rafael F.Nieto, y en la que constan el nombre, domicilio, duración, sistema de administración y demás circunstancias legales de su funcionamiento, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato del Sr.Juez de 1ª Inst.en lo Com. del 4º Turno, Dr.Sixto Milciades Rivas Soler, Sría. Anibal Emilio Tellez, según providencia del 21 de diciembre del 1.977, bajo el Nº 1.157, y en

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Caballero 741 - Teletax: 447-481 - Asunción - Paraguay

la pág. 151 y sgtes., del Libro Secc. respectivo.- Luego los Estatutos Sociales de la firma sufrieron varias modificaciones a saber: Por escritura Nº 10, de fecha 23.07.1985, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 877, y en la pág. 21 y sgtes., del Libro Secc.respectivo, el 10 de setiembre de 1.985.- Por escritura Nº 21, de fecha 31.05.1988, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 773, al folio 773 y sgtes., Secc.Contratos, el 30 de junio de 1.988; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 89, al folio 847, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 25, de fecha 17.06.1991, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 341, Serie "C", folio 1.884 y sgtes., Secc. Contratos, el 19 de julio de 1.991; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 90, al folio 868, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 146, de fecha 27.08.1999, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.048, Serie "A", folio 8.286 y sgtes., Secc.Contratos, el 16 de setiembre de 1.999; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 91, al folio 874, Serie "B", el 8 de marzo de 2.001.- Por escritura Nº 5, de fecha 08.02.2002, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 183, Serie "C", al folio 2.015 y sgtes.

Nº 616 - Teléfax: 447-481 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 150, al folio 1.727, Serie "B", el 11 de abril del 2.002.- Por escritura Nº 105, de fecha 21.08.2003, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 389, Serie "C", folio 3.871 y sgtes., Secc. Contratos, el 06 de Octubre del 2.003; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 482, al folio 4.940, Serie "D", el 13 de octubre del 2.003.- Por escritura Nº 50, de fecha 26.10.2004, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 923, Serie "A", folio 9.779 y sgtes., Secc. Contratos, el 30 de Noviembre del 2.004; y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 83, al folio 644 y sgtes., Serie "B", el 18 de Noviembre del 2.004.- Por escritura Nº 44, de fecha 17.05.2007, pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 166, Serie "A", folio 1.902 y sgtes., el 18 de junio de 2.007; y el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 358, al folio 5.058 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos, el 18 de junio del 2.007.- Por escritura Nº 121, de fecha 02.11.2007, pasada por ante mí, se Actualizó y modificó nuevamente los Estatutos Sociales, inscripta en los Registros Públicos, conforme a Dictamen de la Asesoría del Tesoro de fecha 26 de Noviembre de 2.007, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 474, Serie "A", al folio 5.039, el 30 de Noviembre de 2.007, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 704, Serie "A", al folio 6.848, Secc. Contratos, el 30 de Noviembre de 2.007.- Por último, por escritura Nº 15, de fecha 25 de Febrero de 2.011, pasada por ante mi, el autorizante,

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario
Escribano Público
Reg. N° 816
Teléfono 447-461 · Asunción - Paraguay

se modificó nuevamente los estatutos sociales por aumento del capital social, inscripta en los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 143, Serie "D", al folio 1.580, el 10 de Marzo de 2.011, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 122, Serie "I", al folio 1.141, Secc. Contratos, el 10 de Marzo de 2.011.- Omito la reproducción de todos estos instrumentos, por cuanto que un testimonio de cada uno de los mismos, los tengo agregado a la última modificación de los Estatutos Sociales ya mencionada.- Y los Comparecientes, por la representación invocada, DICEN: Que otorgan PODER ESPECIAL a favor de los señores: OSCAR LUIS GALINDO, con C.I.Nº 406.027; y/o RUBEN DARIO ANIBAL GALINDO, con C.I.Nº 267.343, y/o ANIBAL BARRETO MONZON, con C.I.Nº 541.000, para que actuando en nombre y representación de la firma "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA" S.R.L. (D.P.M. -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), y actuando conjunta, separada o alternativamente, la representen ante cualquier institución, ya sea Pública o Privada, Ministerios, Entes Decentralizados, de Economía Mixta, Entes Autárquicos, etc. siendo ésta enumeración meramente enunciativa y no limitativa: en Licitaciones Públicas y Concursos de Precios que se lleven a cabo en cualquiera de ellas.- A tal efecto, les facultan a representar a la firma ante la Institución que corresponda, y realizar todos los actos necesarios para la [illegible]

Escribano Público Reg. N° 616 Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

suficientes para negociar los términos técnicos, económicos y financieros, formular declaraciones juradas en nombre de la Empresa citada, pudiendo asimismo suscribir en nombre de la firma, todo tipo de contratos, ya sean públicos o privados que se celebren con las Instituciones respectivas; realizar interposición de protestas, impugnación de adjudicaciones, contestar traslados de protestas, solicitar recurso de reconsideración, presentarse en audiencias de avenimiento, etc. sobre cualquier acto realizado por las entidades convocantes, y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.-

LEIDA por el autorizante, se ratifican, la aceptan y la suscriban, de todo lo cual, y del contenido de ésta escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes; doy fe. Firmado: Oscar Luis Galindo y Ruben Dario Anibal Galindo, ante mi: Fabio Ubaldo Quiñonez. Esta mi sello.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

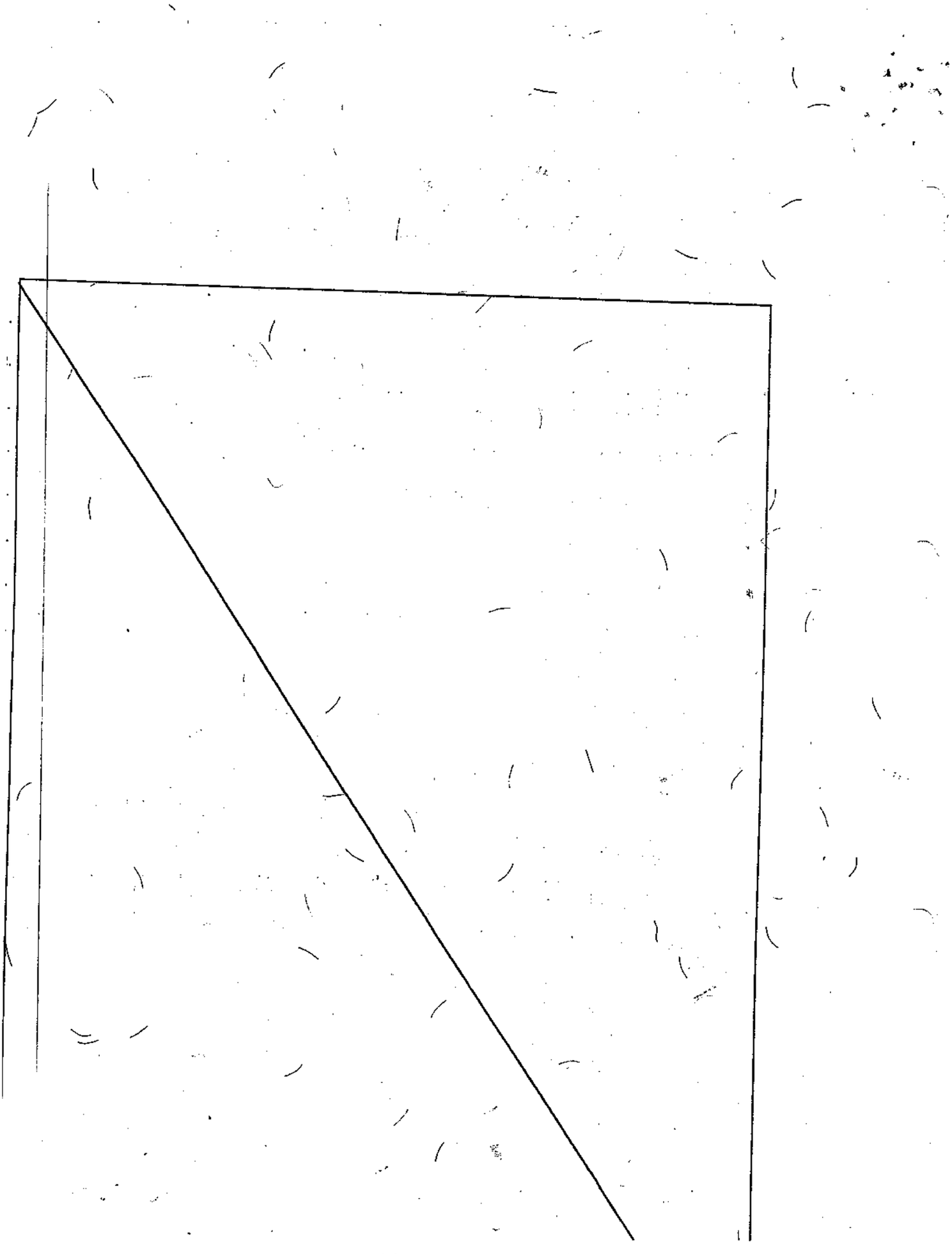

DIRECCION : CABALLERO N° 741 C/ FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 616

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 171 folio 344 del Protocolo de la División CIVIL Sección " A " del Registro Notarial Nº SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS (616) con asiento en ASUNCION y autorizada por FABIO U. QUIÑONEZ en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para OSCAR LUIS GALINDO Y OTROS a los DIEZ Y SEIS días del mes de NOVIEMBRE del año 2.011 (DOS MIL ONCE)

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

...ifico que el presen... documento es fotocopi... fiel del original.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY
17 NOV. 2011
CAJA N° 4
CARLOS D. INSFRAN
Cajero

73455,57

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay

Poder Especial

Asunción, 17 de Marzo de 2011

Presentado hoy ..... a las 8 horas 12 ... con recibo Nº. 3567487 e Inscripto el 17 de Marzo de 2011 en la Secc. I Div. IV con el Nº 764 Serie D y al folio 2587 (dos) ..... de Dirección General de los Registros Públicos de Poderes Registro General de Poderes.-

Antonio Elizabeth Santacruz
Registradora

Rufina Velázquez Espina
Registradora

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y GUIAS

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Telefax: 447-481 - Asunción - Paraguay